

la cantidad de mil veinte y seis d. v.<sup>n</sup> que ha  
cordado estable en la sesion del dia primero del  
que nro. para dar a cuenta de su sueldo  
al teniente cura d. Juan Gomez solo ha  
vivido el recibo de la summa de quinientos cin-  
cuenta d. v.<sup>n</sup> que le faltan percibir en el ul-  
timo pago que se le adeudo y que debe percibir  
en union a la restante cantidad que se le  
adeudo del primer recibo que dio; y como que  
no que por una equivocacion voluntaria  
se le ha hecho enjido el dho recibo de la  
y d. citada summa de mil veinte y seis d. v.<sup>n</sup>  
el mismo que se ha presentado en la conta-  
doria de Hacienda y aplicando toda la conte-  
dad a favor de dicho sueldo apareciendo  
por dho cargo haber cubierto ademas del  
sueldo del teniente cura que son dos mil dos-  
cientos e*ii*, quinientos veinte y seis d. v.<sup>n</sup> mas  
v.<sup>n</sup> que tiene impuesta la encumbrada de este  
camino sobre la puestada contrabencion  
y que esta pendiente su cobro, de la resolu-  
cion del Gobierno y por lo pasado cincuenta  
y tres d. diez y siete mas que resultan pro-  
bado cubierto ademas del importe de dho con-  
tribucion, y en su virtud acuerdan se ha  
de presentar al Sd. intendente d. citada  
equivocacion y que se vivo mandar se apli-  
que dicho despues que resulto cubierto  
mediante a las contribuciones descubriendo  
los de año anterior 1841. Cuyo despues la  
lo de quinientos setenta y cinco reales ve-